

Provincia de Madrid

Don Ignacio Galve Martínez, apartado f) artículo segundo, a Alcalá de Henares.
Don Ramón Pérez Muñoz, apartado f) del artículo segundo, a Alcalá de Henares.

Melilla

Don Paulino Plata Nuño, apartado c) del artículo segundo, a Melilla.
Don José Patricio Herrera, apartado c) del artículo segundo, a Melilla.

Provincia de Valladolid

Don Luis María López Berasategui, apartado g) del artículo segundo, a Tordesillas, sección graduada.

DIRECCIONES

Provincia de Sevilla

Doña Concepción Carrera Campanario, apartado b) del artículo segundo, a Sevilla.

PARVULOS

Provincia de Barcelona

Doña Angeles Colás Laguarda, apartado b) del artículo segundo, a Barcelona.

Provincia de Zamora

Doña Rafaela Sánchez Cuervo, apartado f) del artículo segundo, a Cubillos, párvulos.

2. Maestros a quienes no se les adjudica destino por no existir vacante en la localidad donde tienen derecho o haber sido ésta adjudicada a Maestro con mayor preferencia:

Doña Ana Molina Ruiz.
Don José Llach Marimón.

3.º Desestimar las peticiones de los siguientes Maestros:

Doña Raquel Castaño Sobrón, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.
Doña María del Carmen Castillo Jiménez, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.
Doña Rosa Blanca Castro Martín, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.
Don Luis Cuevas Bada, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.
Doña Francisca Amelia Fernández Quirós, porque la localidad que solicita no la obtuvo por procedimiento ordinario.
Doña Elpidia López Herrero, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.

Don Angel Mateos Sánchez, porque han decaído sus derechos a la localidad reclamada al optar por nueva vacante en el concurso general de traslado.

Don Buenaventura Pindado Pajares, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.
Doña Rosario Prieto Liebanas, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Don Mauricio Querol Folch, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Doña Benita Rosario Sanginés y Noda, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.

Doña Ofelia Sanjuán López, porque la localidad donde le fué clausurada su escuela no es la solicitada.

Doña María de los Reyes Suárez Hernández, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.

4.º Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo las escuelas que actualmente desempeñen y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a diez mil habitantes estarán obligados a participar en los cursillos que se convoquen.

5.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de enero de 1964 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio don José Jiménez Carrillo de Albornoz.

Ilmo. Sr.: Al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio don José Jiménez Carrillo de Albornoz, con destino en la Delegación de Industria de Sevilla, se le impone la sanción de separación definitiva del servicio, con arreglo a lo establecido en el número séptimo del artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber incurrido en falta muy grave de probidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales.

Ilmos Sres: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, orgánica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que preste servicio, a fin de proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

Delegación de Hacienda de Valencia.—Antigüedad que disfrutarán: 9 de noviembre de 1963.

Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.—Antigüedad que disfrutarán: 24 de noviembre de 1963.

Gobierno Civil de Salamanca.—Antigüedad que disfrutarán: 30 de noviembre de 1963.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias, por orden de preferencia, el Centro o los

Centros en que les interesa obtener plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio y dentro del plazo de diez días, contado a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Juez Territorial, vacante en los Servicios de Justicia de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Juez Territorial, se anuncia su provisión a concurso entre Jueces de término o, en su defecto, de ascenso, de la carrera judicial, en situación de actividad.